



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2026-MDCH/GM

Chilca, 17 de febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 038-2025-MDCH/CM, de fecha 01 de diciembre de 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 440-2025-MDCH/GM, Informe Previo N° 0003-2026-CG/GRJU, Carta N° 003-2026-MDCH/CE, de fecha 17 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado ;

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2025-MDCH/CM, de fecha 01 de diciembre de 2025, se priorizo el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2673032, para su financiamiento y ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 440-2025-MDCH/GM, de fecha 05 de diciembre de 2026, se constituye el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2673032, así mismo en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 16.3 del artículo 16 del reglamento de la Ley N° 29230, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido proyecto;

Que, mediante Informe Previo N° 0003-2026-CG/GRJU, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;

Que, con Carta N° 003-2026-MDCH/CE, de fecha 17 de febrero de 2026, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano, presidente del Comité Especial, solicita la aprobación de las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2673032.

Que el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2025-MDCH/A, de fecha 05 de diciembre de 2025, dispuso en su Artículo Primero: Artículo 1.- DELEGAR en el Arq. ROBERT RONALD CRISOSTOMO LLALLICO, Gerente Municipal, las facultades atribuidas al Titular de la Entidad, en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Por lo tanto, de conformidad con la normatividad legal vigente y documentos contenidos en los considerandos del





Municipalidad Distrital de

Chilca

Calidad de vida para todos

presente acto administrativo, así como al uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 299-2025-MDCH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada, responsable de financiamiento y ejecución del del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2673032.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGISTRASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Arg. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLA
Gerente Municipal

DOC 00376680 EXP. 00219768